

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
UNIDAD DE TRÁMITES EMPRESARIALES

Datos generales

Clave	SDE-V-IOMRECMR
Nombre	Inicio de operaciones o modificación al régimen de establecimientos comerciales de mediano riesgo
Dependencia	Secretaría de Desarrollo Económico
Tipo (inspección, verificación o visita domiciliaria)	Verificación
Categoría	Comercio Establecido
Objetivo	Verificar que el establecimiento comercial cumpla con las condiciones idóneas para iniciar operaciones o modificar su régimen de funcionamiento.
Periodicidad en que se realiza	Verificación única por concepto de inicio de operaciones o modificación a su régimen de funcionamiento
Motivo	Porque el ciudadano tramita inicio de operaciones o modificación al régimen de funcionamiento del establecimiento comercial (cambio de denominación, cambio de domicilio, ampliación de horario, traspaso, reclasificación de giro, música en vivo, ampliación de giro o afectación de superficie)
Bien, elemento o sujeto de la inspección, verificación o visita domiciliaria	Serán sujetos de verificación el establecimiento comercial que solicita su inicio de operaciones o a la modificación a su régimen de funcionamiento.

Requisitos

No.	Nombre	Original	Copia
1	Identificación oficial de la persona que atiende la diligencia y de dos testigos que participen en el acto de verificación	1	1
2	Constancia de manejo higiénico de alimentos expedida por la autoridad municipal, tratándose de establecimientos cuya actividad sea la elaboración, manejo y venta de alimentos y bebidas.	1	1
3	Responsiva de la compañía de gas, en los casos que cuenten con instalaciones de gas estacionario	-	1
4	Autorización de anuncio publicitario en caso de ser mayor a un metro cuadrado.	-	1
5	Programa interno de protección civil para establecimientos con más de 50 trabajadores	-	1
6	Constancia de fumigación, tratándose de establecimientos que almacenen u operen con bebidas y alimentos	-	1
7	Cédula profesional del responsable médico, tratándose de farmacias, consultorios médicos o establecimientos con giro similar	-	1

Obligaciones que debe cumplir el sujeto obligado

No.	Obligaciones que debe cumplir el sujeto obligado
1	Artículos 120, 121, 122 y demás aplicables del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Regulaciones que debe cumplir el sujeto obligado

No.	Nombre	Orden	Tipo
1	Ley de Ingresos del Municipio de Oaxaca de Juárez	Municipal	Ley
2	Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez	Municipal	Bando
3	Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez.	Municipal	Reglamento

Control de documento interno de la Unidad de Mejora Regulatoria

Código	Tipo	Formato	Versión	3.0	Actualización	02/09/2022	Autor	Hoja	1/2
--------	------	---------	---------	-----	---------------	------------	-------	------	-----

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
UNIDAD DE TRÁMITES EMPRESARIALES

De la inspección, verificación o visita domiciliaria

Formato a requisitar	Cédula de verificación Croquis de ubicación de establecimiento
Tiempo aproximado en que se lleva a cabo	1 hora
Pasos a realizar	<p>1.-Agendar cita de verificación con el promovente</p> <p>2.-Acreditar mediante gafete la personalidad jurídica</p> <p>3.-Exhibir el documento que ampare el acto de verificación a realizarse</p> <p>4.-Solicitar la identificación del ciudadano con la que se atenderá la verificación. Así como la identificación de los dos testigos que darán fe de la misma.</p> <p>5.-Solicitar los datos o documentación complementaria que se requiera, en su caso.</p> <p>6.-Verificar que la información contenida en los documentos corresponda con el giro solicitado</p> <p>7.-Verificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con extintor de polvos químicos de 4.5 kg con carga vigente y señalamientos, así como un adicional por cada 50m2 • Contar con letreros que indique ubicación de sanitarios, salidas de emergencia, área de trabajo, zonas restringidas o de peligro, rutas de evacuación, indicaciones de qué hacer en caso sismo o incendio, así como letreros de no fumar • Contar con botiquín metálico que cuente con material básico de curación • Contar con instalaciones eléctricas ocultas, en canaletas o tubo Conduit • Contar con vidrios plastificados en aquellos que tengan una dimensión mayor de 1 m2 • Contar con servicio de sanitario en condiciones óptimos de funcionamiento cuando se trate de establecimientos con venta de alimentos y bebidas • Contar con lámpara de luz de emergencia si el servicio es posterior a las 19:00 hrs. • Exhibir de manera visible el precio actualizado de sus productos o servicios que ofrezca, en su caso • Contar con ropa sanitaria (mandil blanco o color blanco, cubre pelo, cubre boca, uñas cortas y no utilizar alhajas), tratándose de establecimientos cuya actividad implique la preparación, distribución, manejo y venta de alimentos. <p>8.-Firmar la cédula de verificación con los ciudadanos que intervienen en la diligencia, entregando copia al promovente</p> <p>9.-Realizar y entregar dictamen de verificación a la Unidad de Trámites Empresariales, acompañando los anexos correspondientes</p> <p>En caso de que el resultado de la verificación no sea procedente, se dejará al interesado el aviso para subsanar las observaciones en un plazo de 10 días hábiles y se realice nuevamente la inspección, con el apercibimiento que, de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrá por no presentada su solicitud.</p> <p>Transcurrido el plazo contenido en el párrafo que antecede, se efectuará una segunda inspección, informando a la Unidad el resultado en un término de 5 días hábiles</p>

Sanciones

No.	Nombre	Fundamento legal
1	En caso de la realización de la segunda verificación y cuando el solicitante no subsane y corrija las irregularidades, la Unidad de Trámites Empresariales emitirá informe de improcedencia y ordenará la	Artículo 125 del Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez

Control de documento interno de la Unidad de Mejora Regulatoria

Código	Tipo	Formato	Versión	3.0	Actualización	02/09/2022	Autor	Hoja	2/2
--------	------	---------	---------	-----	---------------	------------	-------	------	-----

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
UNIDAD DE TRÁMITES EMPRESARIALES

cancelación de la solicitud

De los inspectores y verificadores

Facultades y obligaciones	Reglamento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez
Dirección	Plaza de la Danza S/N, col. Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000
Número telefónico	9514025219 (Únicamente por servicio de mensajería instantánea What's App)
Página Web	https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/mejora-regulatoria/padron-de-inspectores https://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/mejora-regulatoria/inspecciones-y-verificaciones

Nombre	Puesto	Revisión	Fecha	Firma
Lic. Adriana Coronado Morales	Unidad de Trámites Empresariales	Elaboró	04/10/2022	
Lic. José Manuel Vásquez Córdova	Secretario de Desarrollo Económico	Autorizó	04/10/2022	
Lic. Marco Antonio Lavariega García	Encargado del despacho de la Unidad de Mejora Regulatoria	Validó	04/10/2022	